



RESOLUCIÓN NRO: 35/2024.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal y Tarifaria; y

CONSIDERANDO:

Que los informes que se solicitan, referidos a las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente en el año en curso 2024, únicamente puede proporcionarlas en Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la extensión e importancia de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, ameritan el adecuado control por parte del Concejo Deliberante en tanto importan excepciones a las normas generales destinadas al universo de vecinos y contribuyentes, lo que justifica sin más la procedencia del presente pedido de informes en merito al principio de división de poderes que informan a la democracia representativa.

POR ELLO:

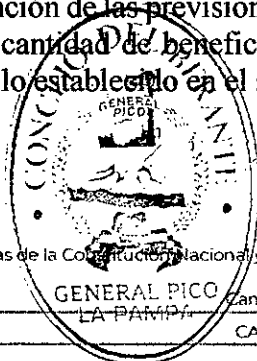
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

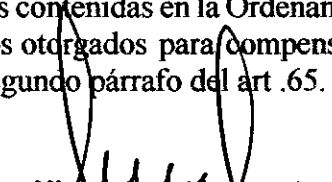
RESUELVE:

Artículo 1ro: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si en el curso del año 2023 a la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó reducciones de tasas por servicios municipales a jubilados y pensionados en los términos previstos en el art. 62 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente, en su caso, informar cantidad de beneficiarios y porcentaje de cada reducción.
2. Si en el primer semestre del año en curso 2024, ingresaron pedidos de reducción de tasas por servicios municipales en los términos de la previsión del art. 62 de la Ordenanza Fiscal vigente, en su caso, indicará cantidad de beneficiarios
3. Si en el curso del año 2023 a la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó reducción de tasas por servicios municipales a personas con discapacidades conforme lo autoriza el art. 62, inciso 2do de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.
4. Si en el primer semestre del año en curso ingresaron pedidos de reducción de tasas por servicios municipales en los términos de lo previsto por el art. 62 inc. 2do de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.
5. Si durante el año 2023 y primer semestre del año en curso, se otorgaron eximiciones transitorias en los términos previstos por el art. 63 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.
6. Si durante el año 2023 y el primer semestre del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó subsidios, condonaciones o reducciones en los términos previstos por el art. 64 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente. En su caso, indicará cantidad de beneficios otorgados, y si se trata de subsidios, condonaciones o reducciones.
7. Cantidad de subsidios otorgados durante 2023 y peticiones del beneficio de contribuyentes a que se refiere el art. 65 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente y en función de las previsiones contenidas en la Ordenanza 54/94. Indicará asimismo cantidad de beneficios otorgados para compensar deudas en los términos de lo establecido en el segundo párrafo del art. 65.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



8. Indicará si durante el año 2023 se otorgaron subsidios por periodos superiores a un año para abonar tasas y servicios municipales.
9. Indicará se durante el año 2023 se concedieron reducciones o eximiciones en los términos previstos por el art. 66 bis de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente, indicando la cantidad de beneficios y consignando si el Departamento Ejecutivo reglamentó la facultad otorgada por la norma.
10. Cantidad de beneficios o reducciones otorgados durante el año 2023 en función de lo dispuesto por el al 67 bis de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.
11. Si durante el año 2023 el Municipio otorgó eximiciones, compensaciones y/o reducciones de tasas por permiso de espectáculo público referido en el art. 68 bis de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.

Artículo 2do: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 25 días del mes de julio de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

